

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió comunicación en el que amplían el termino para la realización de la diligencia dentro del presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 17 Municipal de Oralidad de Medellín. Sabana de Torres, Dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sabana de Torres, Dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de oralidad de Medellín; en consecuencia, de conformidad con el calendario interno, toda vez que es un único Juzgado en este Municipio y se tienen funciones de Promiscuo Municipal y Funciones de Control de Garantías con agenda llena en todos los casos; Por tanto:

Se fija el día **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL de que trata el numeral 4º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 107 de 2015, sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 303-58229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, predio denominado “EL REFUGIO” Vereda Provincia del Municipio de Sabana de Torres.

Adviértase al interesado que en la oportunidad fijada deberá disponer los medios para el traslado hasta el lugar; una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez